

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 77**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 16 de octubre de 1996**

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad de San Pedro Sula, el día miércoles dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. Ramón Ulises Salgado Peña; Presidente Por Ley del Consejo Técnico Consultivo; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras; Abogada Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora Por Ley de la Universidad de San Pedro Sula; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Marcial Solís Paz, Vice-Rector Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Arq. Adán Gerardo Salas, Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle; y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria por Ley del Consejo Técnico Consultivo. Como Miembro Suplente asistió el Lic. Adalid Paz Reyes, de la Universidad de San Pedro Sula. Como invitado especial asistió el Lic. Miguel R. de Arriba, de la Universidad Tecnológica de Honduras. Con excusa las Licdas. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica respectivamente, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, el Revdo. Guy Plante, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" y el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

El Señor Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Lic. Sayda Burgos, certificó que estaban presente siete de los catorce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

No habiendo quórum a la primera convocatoria, el Señor Presidente, abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico

Consultivo, una hora después en el mismo lugar y con los miembros presentes, iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA**

El Señor Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 76).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
6. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras.
7. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras.
8. Varios.
9. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 76).**

El Acta fue aprobada sin ninguna enmienda ni reconsideración, quedando por lo tanto firme.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORME.**

La Secretaría por Ley leyó la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 11 de octubre de 1996 de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, en la cual se excusa de no asistir a la Sesión del Consejo Técnico Consultivo de fecha 16 de octubre de 1996, al mismo tiempo notifica que asistirá el Lic. Marcial Solís, Vice-Rector Regional de esa Universidad, en su representación, como suplente designado.
- b) Nota de fecha 14 de octubre de 1996, del Rev. Guy Plante, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, donde se excusa por no asistir a la Sesión de esta fecha.

**QUINTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 79-77-96**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 489-87-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 87 de fecha 2 de octubre de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I. OBSERVACIONES**

1. En la portada falta consignar la unidad responsable del proyecto.
2. En la Tabla de Contenidos, la numeración de las páginas debe ser continua y no asignar una numeración separada a la "Descripción Mínima de Asignaturas". Esto complica la ubicación en el Plan y no es lo usual.
3. En cuanto a la Estructura del documento, su nomenclatura no es la usual ya que dificulta la búsqueda inmediata de información.
4. En el numeral 9 no es un contenido, sino una explicación.
5. En los Datos Generales, se mezclan dos formas de medir la duración, años con períodos "Cuatro años y 3 períodos". Debe ser, años con meses o fracción de años y a continuación los períodos, especificando cada período cuantas semanas comprende.
6. En los Requisitos de Ingreso es importante el certificado de estudios de los dos últimos años de Educación Media, ya que existen tres años para ciertos bachilleratos, P.M. y Magisterio. Este trámite complica al alumno, recarga de trabajo a los Centros de Educación Media, encarece la Educación y desconoce el valor del Título del Nivel Medio. Si se quiere seleccionar u orientar, se recomienda establecer un Examen de Ingreso, tanto de conocimiento como de personalidad. Lo expresan de conocimiento pág. 11.
7. El número de Unidades Valorativas sobrepasa lo estipulado en el artículo 71 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Deben reducirse.
8. La estructura del documento debe apearse a las Normas Académicas y a la Guía de Elaboración de Plan de Estudios, debiéndose respetar las unidades valorativas de cada grado.

9. El curriculum en todo su contexto debe revisarse a manera de integrarlo en sus diversos ejes temáticos.
10. En la página 3, el nombre de los colaboradores no debe aparecer como parte de la introducción (se sugiere una página de agradecimiento separada de la introducción).
11. En la introducción no se explica la organización del Documento, tampoco la metodología aplicada en el proceso del diseño. Carece de referencias a los factores que viabilizan el desarrollo del Plan y a factores limitantes.
12. El Proyecto carece de un enfoque completo sobre el papel real e impacto cuantitativo y cualitativo que han desempeñado los Centros del Nivel que tienen operando la Carrera de Derecho.
13. No se profundiza sobre las consecuencias que produciría una masiva proliferación de profesionales del Derecho en el entorno social y de oportunidades para el graduado.
14. El inciso 3.1 no presenta las justificaciones sociales y económicas del Plan, ni las justificaciones político-educativas del Plan y mucho menos las necesidades prácticas prioritarias de la sociedad que habrán de ser satisfechas con el Plan.

En gran parte este inciso se dedica a señalar diferencias de otras instituciones y esto no es correcto en un Plan. Las instituciones se merecen respeto y existen otras instancias para tratar estos temas en forma profesional. Debe redactar completamente en los términos exigidos por la Guía de El Nivel, todo esta sección.

15. Los fundamentos filosóficos del Plan deben ser revisados por un profesional de este saber humano, para especificar que corriente filosófica sigue el Plan dentro de esa corriente filosófica, cuáles

serán los aspectos llevados a la práctica en respuesta a las necesidades de la sociedad hondureña en este campo de estudio. Lo presentado no cumple con los requisitos mínimos.

16. En la doctrina pedagógica confunden lo que es una doctrina con las técnicas de Enseñanza y con recursos humanos y físicos.

La Doctrina Pedagógica se refiere a los paradigmas educativos existentes que fundamentan la estructura de los programas y orientan los objetivos para obtener el perfil profesional propuesto por el Plan.

Esta parte del Plan debe ser elaborada por un profesional capacitado, de vasta experiencia y con amplia y destacada participación en el proceso enseñanza-aprendizaje en el Nivel Superior, porque este contenido le da razón de ser académico a todo el Plan de Estudios.

17. Falta establecer la relación entre la realidad y el perfil de formación que se propone en el Plan. Es decir, se deben establecer los resultados del diagnóstico realizado para formular este Plan y la formación que se le dará a los alumnos, para obtener un profesional que responda a las necesidades presentadas en el diagnóstico realizado.

18. En el Perfil Profesional se debe describir el prototipo del profesional que se desea formar. Es la plataforma sobre la cual y a partir de la cual se deben elaborar y revisar los Planes de Estudio.

El perfil Profesional se obtiene al hacer un análisis de la definición ocupacional y la definición profesional reales y de las interrelaciones que existen entre ambas.

Al momento de redactar este tema, se da primero la descripción del prototipo de profesional en forma general y luego se señalan por separado:

a) Conocimientos b) Habilidades c) Destrezas d)

Actitudes e) Valores, que poseerá el graduado en esta Carrera.

19. Tanto en los objetivos generales como específicos se han dedicado a listar y mezclar conceptos, muchos de ellos alejados de lo que es un objetivo. No se formulan los objetivos, como lo expresa la "Guía" y como está establecido en el campo de la pedagogía. Esta parte del Plan debe rehacerse completamente.
20. En la Identificación de Asignaturas no se siguió la "Guía" que establece un Código para cada asignatura, con 3 letras y 3 o 4 dígitos. Las dos primeras letras identifican la Carrera (es este caso, Derecho) la tercera letra si es de formación general o específica. En los dígitos sucede lo mismo. Debe revisarse y rediseñarse.
21. Las asignaturas deben seguir un orden en base al Perfil Profesional y en base a los Objetivos Generales que pretenden la maduración, socialización, profesionalización, culturización, individualización y personalización del alumno.

Por carecer este Plan de estos dos fundamentos es imposible manifestarnos en sí procede o no dicha distribución por períodos.

22. Se proyectan materias, caso de Derecho Penitenciario, sin que el país cuente con profesionales del Derecho calificados y cualificados en tal rama. Además existen materias con el mismo contenido programático con dos nombres distintos, como es el caso de Derecho Civil I y Derecho de Familia I. Es necesario hacer la observación también de materias tan importantes como Derecho Internacional, Derecho Procesal de Integración, Medicina Legal, Derecho Minero, Derecho Registral, Derecho Penal II, Derecho Penal III, Derecho Laboral I y II, Derecho de Familia, los dos Procesal Civil, Finanzas, Mercantiles, Civiles, sólo tengan en su programa un tan sólo objetivo, redactado de una manera imprecisa, que no va a tener resultado en la formación profesional.

23. Falta especificar la duración de cada período para poder analizar los contenidos de cada asignatura. Debe hacerse al inicio y no al final del Plan.
24. El Plan es eminentemente teórico, por lo que el Perfil Profesional se deduce un profesional teórico, alejado de lo que en algunos párrafos se sostiene como tesis y justificación para la apertura de esta Carrera.
- 25.- Las materias como Matemáticas Finita, Probabilidades, Estadística y las diferentes Contabilidades corresponden a otra especialidad por lo que no deben formar parte del pensum general de la Carrera.
- 26.- Dado el énfasis evidenciado, parece que una alternativa podría ser la creación de una Orientación en Derecho Mercantil.
- 27.- El exceso de asignaturas sólo permitirá fragmentar los conocimientos en los diferentes campos de las ciencias y por consiguiente abultan el Plan de Estudios.
- 28.- En el Plan de Estudios se han introducido materias que más bien son necesarias y apropiadas para otras áreas profesionales y no para la jurídica. Ejemplo: Matemática Finita, Probabilidades, Matemáticas Financieras, Finanzas y Estadística. Se sugiere conservar las Matemáticas Financieras y Estadísticas.
- 29.- No se incluye en el Plan las asignaturas de: Teoría General del Proceso, Ética Jurídica o Profesional.
- 30.- En las asignaturas referentes a procedimientos o prácticas procesales, no se incluye la realización de éstos mediante la simulación de casos o participación en juicios por parte de los alumnos ya sean orales o escritos.
31. Sin que signifique estar en contra del aprender más

de un idioma adicional, consideramos que se debe centrar el énfasis o refuerzo en uno sólo, ya sea inglés o francés, a opción del estudiante y aumentar sus horas clases a todos los Períodos de la Carrera, para que al graduarse, pueda dominarlo en forma más o menos apreciable.

- 32.- Se sugiere que Filosofía II sea requisito de Filosofía del Derecho.
- 33.- Se sugiere que Derecho de Familia debería impartirse en el mismo período de Derecho Civil I.
- 34.- Debe establecerse el Español como requisito para los Notariados.
- 35.- Las materias de Derecho Penal deben ser requisito de Medicina Legal.
- 36.- En el Flujograma carecen las asignaturas de sus Unidades Valorativas. Creemos que no se pueden manejar U.V. y U.V.E. ya que el Plan es único en su administración. Si se mantienen deben definir las U.V. tanto en duración, contenido y dedicación, tanto de parte del profesor como del alumno.
- 37.- En el Programa Sintético:
  - a.- Las asignaturas requisito deben llevar el Código y su nombre completo.
  - b. Las Clases se dividen en teóricas y prácticas y no teoría o laboratorio. El laboratorio puede ser una asignatura.
  - c. Debe definirse el concepto "crédito".
  - d. El sílabo o descripción no se precisa en un programa sintético sino en el analítico, por ello debe omitirse del Plan.
  - e. Cada asignatura debe contener tres o más objetivos, porque es lo que el alumno será capaz de hacer con los conocimientos, metodología de aprendizaje y de evaluación de

cada asignatura.

- f. Los objetivos de una asignatura en el Nivel Superior deben elaborarse como objetivos de aprendizaje y en términos de logros y no descriptivos, como están la mayoría de los expresados en este Plan.

Debe revisarse que conduzcan a la obtención del Perfil Profesional, por lo que su redacción no puede ser ambigua o general, sino específica y profesionalizante en Derecho.

Consideramos su revisión y redacción en estos términos para cada asignatura.

- g.- Los contenidos básicos deben expresarse en forma general. Debe usarse el término: "CONTENIDOS BÁSICOS". Debe existir precisión en los conceptos. Toda la temática del programa de asignatura debe estar cubierta por la generalidad de los "CONTENIDOS BÁSICOS" del Plan. Recuérdese que es un contenido sintético. En los programas analíticos se desglosan los programas sintéticos.

Consideramos que se deben revisar todos los contenidos básicos de todas las asignaturas; a modo de ejemplo analizamos el contenido de la asignatura Álgebra Pág. 5.6.0.1 se pormenoriza cada título detallando cada parte como si fuese el índice de un libro de matemática. Bastaba expresar en esta parte, el número y no su desglose.

En la asignatura Sociología Pág. 5.6.2.4. el contenido 3. Pensamiento urbanístico, es muy general; incluso improcedente para una asignatura como sociología orientada al Derecho. Se hace referencia al término pensamiento. Lo mismo es muy genérico el numeral 4. Arraigo Geo-sociocultural, que es ambiguo y sin una connotación específica.

- h. El concepto es "METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-

APRENDIZAJE" y no el simple término: "Metodología". En este apartado debe expresarse en forma general la previsión metodológica que permita orientar los contenidos para la obtención de los objetivos y la formación propuesta en el Perfil Profesional. Es un todo y no puede perderse de vista el Plan de la Carrera en Forma total.

Se recomienda aclarar con un pedagogo el concepto de método y no confundirlo con recursos u otros términos.

- i.- El término correcto es Metodología de la Evaluación. Debe revisarse lo expresado porque "exámenes cortos" no expresan si serán orales o escritos, parciales o finales. Lo mismo "tareas" tiene una connotación muy amplia y variada.

Se recomienda reelaborar las formas de evaluar el rendimiento de los alumnos en cada asignatura en base a la Didáctica de la Enseñanza y las técnicas de Evaluación del Rendimiento Escolar.

- 38.- Entre los Requisitos de Graduación se menciona el No. 5.7.3: Haber realizado las prácticas obligatorias de la Carrera. En el Proyecto no aparece la forma, procedimiento, requisitos, etc. de como se realizarán dichas Prácticas Obligatorias.

Creemos que el numeral 5.7.5. de la Pág. 21 no procede porque esta no es una Carrera Bilingüe.

Este examen lo hacen las Universidades estadounidenses para ingresar a la Carrera no al egreso.

- 39.- En los requisitos de graduación no compete el examen de TOEFEL, ya que el idioma nuestro (Español) es constitucional.

- 40.- La tabla de equivalencias es interna, es decir, para alumnos que se trasladan de una Carrera a otra o si existía la Carrera y se modificó el contenido o el número de asignaturas.

Debe hacerse con consignación de Código, Nombre y U.V.

- 41.- Creemos que cierran mucho el concepto de Universidad al solo dar por aprobadas por examen de suficiencia las asignaturas básicas. ¿Qué sucede con los alumnos adultos o con experiencia? o ¿Los profesionales de otras Carreras que no cumplen con la parte formal de las equivalencias pero si con la parte de fondo?. Creemos que amerita un estudio más profundo este tema.
- 42.- El numeral 8 de la Pág. 22 debe decir "Asignaturas que pueden ser ofrecidas en Períodos Intensivos" y no "Períodos Intensivos". El contenido es correcto, bastaría agregarle "y por lo tanto, no se pueden aprobar asignaturas en estos períodos".
- 43.- El numeral de la Pág. 22 no existe en el Plan. Revisen la guía ya que este tema es explicativo. Para elaborar otro requisito.

## **II. RECOMENDACIONES**

Después de haber revisado el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de octubre de 1996

### **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

Lic. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA  
Presidente por Ley

**SEXTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de

Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 80-77-96**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 494-87-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 87 de fecha 2 de octubre de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I. OBSERVACIONES**

- 1.- El número de Unidades Valorativas 54, sobrepasa a lo estipulado para Maestría (40 a 52). Entra en el rango del Doctorado (52 a 70).
- 2.- El Plan no se Basa en un estudio de factibilidad que soporte la necesidad de implementar el mismo. Se mencionan consultas con Universidades de Costa Rica, México, Estados Unidos y España, sin especificar cuáles. Falta analizar los factores limitantes del Plan.
- 3.- Los fundamentos filosóficos precisan concretarse ya que se tratan otros tópicos en este apartado.
- 4.- La Doctrina Pedagógica desarrolla muchas ideas ajenas al tema y el paradigma pedagógico o la doctrina que anima este Plan no se especifica.
- 5.- En las necesidades a satisfacer con el Plan más bien se enumeran los puestos que ocupará el profesional egresado, faltando precisar y enumerar lo que se espera satisfacer con el Plan.
- 6.- En el Perfil del Profesional, se mezclan los conocimientos con las habilidades, destrezas y las actitudes y valores.  
Ejemplo:
  - a.- Conocimiento #6, es una habilidad o destreza y

no un conocimiento.

b.- Habilidad #9, es un conocimiento.

c.- No aparecen con claridad los valores que se esperan.

- 7.- Los objetivos tanto generales como específicos deben revisarse para cumplir con su connotación y guardar la correspondencia con el Marco Teórico y Perfil Profesional.
- 8.- Todas las asignaturas contemplan horas teóricas, lo que supone se formará un profesional teórico y no un técnico. Se sugiere que algunas asignaturas se puedan desarrollar con metodología de seminario, taller y/o investigaciones de campo.
- 9.- Debe enfatizarse la investigación como metodología de aprendizaje por oposición a la clase magistral tradicional.
- 10.- Las asignaturas del Plan de Estudios tienen peso académico más compatible con la Licenciatura que con la Maestría.
- 11.- En los Requisitos de Graduación verificar si cumple con el Art. 101 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior (el inciso A).
- 12.- En los Recursos Humanos, sólo dos personas cuentan con la especialidad en la Carrera a impartir. Se debe contar con mayor número de personal que tenga la formación requerida.

## **II. RECOMENDACIONES**

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C. 16 octubre de 1996.

**POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

LIC. RAMÓN ULISES SALGADO  
Presidente por Ley

**SEPTIMO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 81-77-96**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 495-87-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 87 de fecha 2 de octubre de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I. OBSERVACIONES**

- 1.- Tanto la Introducción como el Marco Teórico necesitan respaldarse con información estadística y conceptual clara y precisa.

El Perfil Profesional debe revisarse en cuanto a trascendencia, vigencia y profundidad de los conocimientos, habilidades y actitudes que se esperan en un profesional del nivel de Maestría. Este Perfil debe tener una relación fuerte y directa con el propósito principal de la Maestría que es el de formar profesionales en Comercio Internacional.

- 2.- Se presenta una Realidad Nacional sin mencionar la fuente que proporciona los datos y que es más bien un factor limitante para la carrera, que un factor de viabilización.
- 3.- La Fundamentación Filosófica es una consideración y no la expresión de los principios filosóficos que sustentan la Carrera.
- 4.- La Doctrina Pedagógica no expresa el paradigma que orienta el quehacer pedagógico de esta Carrera.
- 5.- Las necesidades que satisface el Plan no se mencionan sino los puestos que puede ocupar el egresado.
- 6.- El Perfil Profesional confunde los conocimientos (No. 5 y 6) con las habilidades.
- 7.- Las actitudes deben revisarse para establecer si convienen o no a un profesional de Comercio Internacional.
- 8.- En las asignaturas los contenidos son amplios y numerosos y algunas sólo cuentan con un objetivo. Esto hará difícil evaluar si se obtuvo o no al final del curso.
- 9.- Todos los objetivos están redactados como propuestas y no como logros del estudiante. Esto implica una Carrera eminentemente teórica.
- 10.- Las horas prácticas no existen en las asignaturas. En este nivel se recomiendan talleres o seminarios e investigaciones, para desarrollar las asignaturas.
- 11.- Se debe analizar la calificación mínima de aprobación con lo establecido en el artículo 101 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior.
- 12.- Se debe revisar el Curriculum de los recursos humanos para verificar su experiencia como docente

en una Carrera de Comercio Internacional.

- 13.- Las clases magistrales tienen demasiado peso como Metodología de Enseñanza, lo cual no corresponde a este nivel.
- 14.- Los recursos, tanto humanos como materiales, necesitan ampliarse.
- 15.- Debe incluirse descripción específica de la capacidad en equipo y recursos técnicos con que se cuenta, además del espacio físico.

## **II. RECOMENDACIONES**

Después de haber revisado la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de noviembre de 1996.

### **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

Lic. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA  
Presidente por Ley

**OCTAVO: VARIOS.**

No se conoció ningún punto en el apartado de varios.

**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Señor Presidente por Ley, Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, dio por finalizada la Sesión ordinaria No. 77 del Consejo Técnico Consultivo, a la una con veintisiete minutos de la tarde del dieciséis de octubre de mil novecientos

noventa y seis.

Firman la presente Acta, el Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Presidente Por Ley del Consejo Técnico Consultivo y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria por Ley del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**LIC. RAMYN ULISES SALGADO PECA  
PRESIDENTE POR LEY  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**LIC. SAYDA BURGOS DE GELVEZ  
SECRETARIA POR LEY  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**